RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	13001310300220200004500
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	COMERCIAL ENERGETICOS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia fue recibido el día 22 de septiembre de 2022, procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta, mediante providencia de fecha 13 de septiembre de 2022, resolvió lo siguiente:

> *"**Primero:** CONFIRMAR la sentencia dictada el 25 de abril de 2022, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, en el asunto de la referencia.*
> ***Segundo:** Sin condena en costas, en esta instancia.*
> ***Tercero**: Previas las anotaciones del caso, regrésese la actuación al juzgado de origen."*

Sírvase Proveer.
Cartagena D. T. y C., 27 de octubre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en providencia de fecha 13 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dd1b4997a16dbeb24d87d0d6d22fa43a5e0b50ad986a2b5f0e5b3b18aabacc**

Documento generado en 27/10/2022 08:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica